



Nuevo sistema para poder empadronarse en el municipio de Nàquera

Si está interesado en empadronarse en la localidad de Nàquera **deberá presentar un registro de entrada de manera presencial o a través de la sede electrónica de manera telemática** en la que usted adjunte los documentos que se le indicarán a continuación.

En tal registro deberá indicar un correo electrónico al que se le enviarán los documentos del padrón una vez haya sido completado satisfactoriamente. Si usted no tiene correo electrónico, deberá poner al menos su teléfono para que el encargado del padrón pueda ponerse en contacto con usted para avisarle de cuándo puede pasar por el Ayuntamiento a recogerlo.

Documentos necesarios y que se deben adjuntar en el registro para poder ser empadronado:

Si usted es **propietario de la vivienda**:

- Instancia cumplimentada
- Fotocopia de la escritura (6 primeras páginas)
- Fotocopia del DNI / Pasaporte / Tarjeta de residencia
- Fotocopia del Libro de Familia en caso de empadronar hijos menores de edad*

Si usted es **titular del contrato de alquiler**:

- Instancia cumplimentada
- Fotocopia del contrato de alquiler
- Fotocopia del DNI / Pasaporte / Tarjeta de residencia
- Fotocopia del Libro de Familia en caso de empadronar hijos menores de edad*

Si usted es mayor de edad pero **no es ni propietaria ni titular del contrato de alquiler**:

- Instancia cumplimentada
- Autorización escrita y firmada por el propietario de la vivienda en la que se indique el consentimiento del mismo a empadronar a dicha persona en su vivienda. Se deberán incluir los datos del propietario del autorizado y de la vivienda en cuestión.
- Fotocopia del DNI/ Pasaporte / Tarjeta de residencia tanto del propietario como del autorizado

***En caso de empadronar a un menor con uno solo de los padres:** autorización del progenitor contrario, fotocopia del informe de la custodia o fotocopia del informe de la tutela.

NÀQUERA 06/08/2020